

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**1744**

*Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de fecha 06 de febrero de 2020, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2020*

BDNS (Identif.): 495879

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero.-Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria, las entidades sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en los registros correspondientes del Govern de les Illes Balears, en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar sometidas a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme el artículo 26 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio para el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se acreditará mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención. Según modelo Anexo 2. Declaración responsable, aprobada para esta convocatoria.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
- En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, no estar sancionadas o condenadas en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme. A tal efecto, las entidades solicitantes presentarán el modelo Anexo 2. Declaración responsable, aprobada para esta convocatoria.

#### Segundo.-Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas para el fomento del deporte, eventos deportivos y de la actividad física en el municipio de Santa Eulària des Riu. Estas ayudas están dirigidas a clubes que realicen sus actividades en espacios públicos o de titularidad municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, que estén debidamente inscritos en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento, en el registro de asociaciones deportivas del Govern Balear y Amipas de los centros escolares.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada 2019/20 y referidos a los siguientes conceptos:

- Cuotas de tramitación de fichas federativas tanto de club como de deportistas.
- Seguros.
- Arbitrajes, jueces, cronometrajes.
- Desplazamientos.
- Material deportivo, ropa u otros gastos (Gastos médicos, material farmacéutico, ...), necesaria para la actividad.
- Honorarios del personal (entrenador, limpiadores, delegados, médicos, ...)
- Derechos de participación en competiciones.
- Ambulancias, trofeos, medallas, placas y otros para la organización de eventos y / o actividades organizadas por la entidad beneficiaria.
- Gastos de administración (Papelería, teléfono u otros materiales o servicios)

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido entre julio de 2019 y agosto de 2020.



### **Tercero.-Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2019 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº174 del 28/12/2019.

### **Cuarto.-Dotación económica**

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 200.000€, con cargo a la partida 3411-48002 de transferencias a entidades sin ánimo de lucro del ejercicio presupuestario 2020. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- Cantidad destinada a clubes o entidades deportivas: 168.000€.
- Cantidad destinada a las AMIPAS: 7.000€.
- Cantidad destinada a eventos deportivos: 25.000€.

### **Quinto.-Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) del extracto de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

### **Sexto.-Solicitud y documentación necesaria**

Las solicitudes se formularán mediante modelo de instancia general debidamente rellenado que será facilitado por el Ayuntamiento.

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención de clubs y amipas:

- Anexo 1. Solicitud de subvención económica deportiva temporada 2019/20.
- Anexo 2. Declaración responsable.
- Anexo 3. Gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.
- Anexo 4. Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro.
- Anexo 5. Autorización para solicitar certificados tributarios y de la seguridad social.
- Anexo 6. Modelo de ficha de autoevaluación.
  - Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre de la asociación dicho certificado.
  - Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre de la asociación dicho certificado.
  - Copia del acta de la junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
  - Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.
  - Las AMIPAS certificarán, mediante escrito firmado por la dirección del centro, que pertenecen a un determinado centro escolar perteneciente al municipio de Santa Eulària des Riu.

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención para eventos deportivos:

- Anexo 1. Solicitud de subvención económica deportiva temporada 2019/20.
- Anexo 2. Declaración responsable.
- Anexo 3. Gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.
- Anexo 4. Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local, las que se obtengan en el futuro.
- Anexo 5. Autorización para solicitar certificados tributarios y de la seguridad social.
- Anexo 6. Modelo de ficha de autoevaluación.
  - Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre de la asociación dicho certificado.
  - Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a solicitar en nombre de la asociación dicho certificado.
  - Copia del acta de la Junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
  - Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.





- Certificado federativo de la categoría del evento.

Asimismo, la entidad podrá entregar de forma opcional la siguiente documentación:

- Anexo 8. Declaración responsable del número de licencias

Santa Eulària des Riu, 17 de febrero de 2020

**La alcaldesa,**  
María del Carmen Ferrer Torres

